ADICION No: 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 092M DE 2017

PROCESO No: **SA17M-202**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **WORK IN UNIFORMES EMPRESARIALES S.A.S.**

OBJETO: **COMPRA DE VESTUARIO DE LABOR (DOTACION 2017) PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR INICIAL: **$ 28.422.400**

ADICIONAL EN TIEMPO: CINCO (5) DIAS HABILES.

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARIA VIVIANA RIVERA VERGEL** identificado con C.C. Nº 1.090.369.573 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **WORK IN UNIFORMES EMPRESARIALES S.A.S.**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta expedido el 1 de febrero de 2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación No. 092M/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 092M/2017, cuyo objeto es **COMPRA DE VESTUARIO DE LABOR (DOTACION 2017) PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $ 28.422.400. 2) Que conforme lo señalado la aceptación inició la ejecución el 4 de abril de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 9 de junio de 2017 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que debido a modificaciones en los diseños de los uniformes, no fue posible iniciar su producción en la fecha prevista, en tal sentido las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución a fin de consolidar el proceso de producción de las prendas y de esta manera lograr la finalidad del objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta en cinco (5) días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el Acápite Cuarto Numeral Segundo- **PLAZO DE EJECUCION-** de la Aceptación de Oferta No. 092M/2017, ampliando el plazo del contrato en Cinco (5) días hábiles más, para una duración total del contrato de cincuenta (50) días hábiles cómputo que se extiende hasta el 16 de junio de 2017 . **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior

Amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite Tercero de la aceptación de oferta No. 092M/2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 092M/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2017.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

MARIA VIVIANA RIVERA VERGEL
R/L WORK IN UNIFORMES EMPRESARIALES S.A.S

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras-Asesora Jurídica-Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS